



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jeimmy Aparicio Vargas
Demandado:	Oscar Fernando Becerra Blanco
Radicación:	2021-00957
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Remite por competencia funcional

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda, de no ser porque, revisado el proceso asignado por reparto, del escrito introductorio y las pruebas documentales aportadas, se verifica que la cuota de alimentos en favor de ANTHONY BECERRA APARICIO, NIMMROD BECERRA APARICIO y NAHOMMY BECERRA APARICIO fue fijada por la Comisaría 7° de Familia de Bogotá, pero después se asignó el proceso al Juzgado 23 de Familia de Bogotá, quien confirmó la decisión adoptada en sede administrativa, en providencia del 28 de julio de 2017.

Por lo anterior, se concluye que la competencia para tramitar este asunto corresponde a dicho despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso; por tal razón se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de asumir la competencia del proceso de la referencia, instaurado por JEIMMY APARICIO VARGAS, quien actúa a través de apoderado, en contra de OSCAR FERNANDO BECERRA BLANCO.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, para que conozca del presente trámite.

TERCERO. En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, me permito PROPONER conflicto negativo de competencia, para que el mismo sea resuelto por el superior.

CUARTO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. N° 2021-00957

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 17 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 88

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA